

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por el Jardín de Infantes N° 906;
y

CONSIDERANDO:

Que informan sobre la realización de actos con motivo de las Bodas de Plata de la institución educativa.

Que en la oportunidad se procederá a la entrega de medallas recordatorias a ex alumnos, docentes y cooperadores.

Que, por lo antes expuesto, solicitan al Cuerpo colaboración económica para solventar los gastos que demandará el acto.

Que este Honorable Concejo Deliberante brinda apoyo a los actos como el que nos ocupa.

POR TODO ELLO, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) Otórgase al Jardín de Infantes N° 906 una colaboración económica de \$ 500.-
===== (Pesos Quinientos).-

ARTÍCULO 2º) El importe citado en el Artículo anterior será imputado a la Jurisdicción
===== 1.1.1.02.00000 – H.C.D. 01 – Acciones Legislativas – 5.1.7.0. Transferencias a
otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 25 de Abril de 2009.-